



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 28 de Mayo de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, la solicitud del Sr. Mario Clemente Quintana Martínez, de fecha 24 de Mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que, el Sr. Mario Quintana Martínez, solicita que se le designe como Policía Municipal en cumplimiento del artículo 17° de la Ordenanza N° 008-2002-MDCA, que aprueba el Reglamento de Sanciones Administrativas de Infracciones (RAS);

Que, el Sr. Mario Clemente Quintana Martínez, presta sus servicios a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, desde el 01 de abril de 2003 al habersele incluido en la planilla de sueldo como así refleja el Libro de Sueldo N° 02, folio 98, debidamente firmada y que hasta la fecha lo viene firmando; que, el artículo 17° del "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de Infracciones": dispone que; "constatada una infracción el personal de la Policía Municipal procederá en el acto a notificar la citación preventiva, la cual debe ser descargada ante la Policía Municipal dentro de tres días siguientes a su notificación (...) internamente el Policía Municipal, elaborará el informe de constatación de infracción que deberá comprender las circunstancias en que fue verificada la infracción y los descargos formulados (...)";

Que, mediante Informe N° 097A-2010-JFSO/MDCA, de fecha 28.05.2010, la Asesoría Legal Externa precisa que; las labores que desempeña el Sr. Mario Clemente Quintana Martínez, en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, son de naturaleza permanente debido a que desde el 01 de abril de 2003, se le ha incluido en la planilla de sueldo de la Municipalidad, y sus funciones son de naturaleza administrativa, debido a que cuando el detecta una infracción tipificada en la Ordenanza N° 008-2002-MDCA, "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de Infracciones", procede en concordancia con el artículo 17° de la citada Ordenanza a imponer la notificación de sanción, así como realiza funciones de notificación de documentos diversos de la Municipalidad, por lo tanto se encuentra bajo la modalidad de empleado, es decir se aplica el Régimen Laboral de la administración pública conforme al artículo 37° de la Ley N° 27972; recomendando que expedir acto resolutorio de designación como Policía Municipal, para que dicho servidor público cuente con las facultades y atribuciones que corresponde a dicho cargo;

Estando a lo expuesto; y a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como **Policía Municipal** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al **Sr. Mario Clemente Quintana Martínez**; quien actuará conforme a las funciones y atribuciones que corresponden a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, Oficina de Personal y Gerencia de Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul,
CAÑETE
Juanita Raspa Vda. de Paín
ALCALDESA